De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, que determinan la base jurídica para la elaboración de los estudios y documentos previos a un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Gobierno Nacional, expidió el Decreto No. 4173 del 3 de noviembre de 2011 "Por el cual se crea la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC, se fija su estructura y se señalan sus funciones.

La Agencia ITRC tiene como misión proteger el patrimonio público frente a acciones de fraude y corrupción, mediante un modelo especializado e innovador de prevención, aseguramiento e investigación disciplinaria, para fortalecer la transparencia y la efectividad en la DIAN, COLJUEGOS y la UGPP.

En el cumplimento de sus funciones La Entidad tiene la facultad de investigar y sanciona disciplinariamente a aquellos servidores públicos de la U.A.E. DIAN, U.A.E. UGPP y COLJUEGOS, que atenten contra la probidad administrativa y la función pública mediante conductas que por su trascendencia puedan constituir las faltas disciplinarias gravísimas y/o en los casos que resulte necesario para la defensa de los recursos públicos.

La Agencia ITRC viene implementando nuevas tecnologías y la adopción de teletrabajo para el desarrollo de sus funciones. Dichas actividades incluyen la realización de reuniones virtuales lo cual implica atender la provisión de accesorios como diademas USB que permitan la conectividad (micrófonos y audífonos) para los servidores de las diferentes dependencias, de esta manera la privacidad de las reuniones, minimizar el impacto por ruido en las oficinas y mayor concentración de los participantes.

De igual manera suministrar elementos para manejo personal por higiene y prevención de propagación del COVID 19. Los elementos inicialmente fueron suministrados por el contratista a través del alquiler de toda la plataforma tecnológica y tuvieron que ser reintegrados, sin embargo, estos se consideran elementos de uso personal de cada servidor, por lo que la entidad requiere adquirirlos.

En este sentido, la entidad debe suministrar a los servidores los elementos necesarios para desarrollar su trabajo adecuadamente y prestar sus servicios en las mejores condiciones, en este caso, los auriculares o diademas son necesarias para la realización de reuniones a través de plataformas virtuales, para permitir a los servidores aislarse del ruido del ambiente, para no entorpecer el trabajo en otras áreas teniendo en cuenta que las instalaciones son oficinas abierta.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

Adquirir las diademas USB que permitan la conectividad (micrófonos y audífonos) para los servidores de la Agencia ITRC

Descripción de los productos a Adquirir- 130 diademas USB con las siguientes características técnicas mínimas:

• Versión de auriculares: Mono o Duo
• Peso mínimo: para Mono 49 gramos (1,73 oz)
• Peso mínimo: para Duo pesa 68 gramos (2,4 oz)
• Diadema ajustable y el brazo articulado del micrófono que permita el ajuste personalizado
• Unidad de control programable permite cambiar el volumen, silenciar las llamadas y realizar otras funciones.
• Voz HD/audio de banda ancha
• Micrófono con cancelación de ruidos
• Reducen el ruido de fondo no deseado

• Compatible con Microsoft Teams
• Conector USB
• Conexión plug & play
• Las diademas deben ser nuevas para entrega individualizada a los usuarios de la entidad.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Además de las establecidas en la ley, el contratista deberá cumplir con el objeto y obligaciones establecidas en el contrato de manera oportuna y eficiente con personal calificado, debidamente entrenado y con los equipos y demás especificaciones ofrecidas en la propuesta aplicando toda su experiencia e idoneidad.
2. Colaborar con la U.A.E. Agencia ITRC para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que sea en condiciones óptimas de calidad.
3. Presentar la documentación completa requerida por la Agencia ITRC, conforme lo exige la Ley, cumpliendo con todos los requisitos.
4. Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato.
5. Suministrar al Supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión y proveer, al inicio y culminación de cada fase, los reportes escritos sobre la ejecución del contrato.
6. Para el desembolso de los pagos pactados se requiere la presentación de la constancia expedida por el revisor fiscal en relación con el pago de aportes a los sistemas de seguridad social a que haya lugar por parte del contratista, así como el pago de los parafiscales.
7. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la ejecución del presente contrato. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la ejecución del contrato, conforme lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.
8. Constituir oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados. (Si ello procede)

9. Responder por el cuidado de los bienes entregados por la Agencia para ejecutar el presente contrato. (si ello procede).
10. Entregar al vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato los bienes y elementos que le fueron entregados (si ello procede).
11. Implementar acciones de gestión ambiental que garanticen primordialmente el cumplimiento de los objetivos de ecoeficiencia, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente (si ello procede); así mismo y de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, deberán contar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en su entidad.
12. Para garantizar la calidad del bien con la garantía dada por el fabricante y en caso de que el elemento no la tenga, el proveedor mantendrá en amparo de los bienes por el plazo del contrato y un año adicional a partir de la terminación de este.
13. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto, que se desprendan de la naturaleza del mismo.

B.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Desarrollar el objeto del contrato dentro de los términos, fechas y lugar de entrega señalados a partir de las autorizaciones escritas y emitidas por el supervisor del contrato.
2. Asumir todos los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la contratación que se genere en el incumplimiento del mismo.
3. Atender las indicaciones y observaciones que solicite el supervisor del contrato en concordancia al cumplimiento del objeto del contrato.
4. Garantizar la calidad de los bienes suministrados incluyendo las condiciones óptimas de empaque (en su empaque original), según características técnicas del bien.
5. Garantizar que los elementos suministrados correspondan a las marcas originales, completamente nuevos (no remanufacturados) y que cuenten con las garantías de fábrica. La garantías de fábrica debe ser entregada junto con los bienes adquiridos.

6. Reemplazar los elementos defectuosos o que no se ajustan a los requisitos mínimos exigidos, máximo dentro de los 3 días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor.
7. Brindar soporte técnico e inducción para el manejo los elementos, la cual debe ser dada al personal designado por el supervisor del contrato.
8. Entregar los manuales, fichas técnicas y accesorios de cada equipo.
9. Garantizar la calidad de cada elemento adquirido por un mínimo de un año, contados a partir de la entrega a la entidad.
10. Asumir los costos en que incurra frente al traslado de los elementos y entrega en las instalaciones de la Agencia ITRC.
11. Garantizar el cumplimiento de las garantías de fábrica y aquellas solicitadas pare el cumplimiento del objeto contractual.

C.- OBLIGACIONES DE LA AGENCIA ITRC

1. Verificar, revisar y/o aprobar, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como aprobación de diseños, ingreso a almacén y demás aspectos que permitan al contratista cumplir el objeto contractual.
2. Pagar en la forma establecida las facturas presentadas
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El domicilio del contrato será la ciudad de Bogotá D.C. Los elementos para adquirir deberán ser entregados por el contratista en las instalaciones de la Agencia ITRC Calle 26 No 69 – 76 Torre 1 piso 8, acorde con las instrucciones que le indique el supervisor del contrato.

2.4. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de 15 días calendario, contados a partir de la fecha aprobación de las garantías, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.5. SUPERVISOR

El seguimiento y control del presente contrato será designado por el ordenador del gasto. Será el encargado de coordinar, disponer e informar todo lo inherente al contrato y vigilar el estricto cumplimiento de su objeto, en consonancia con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con lo establecido en numeral 5º, Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, y teniendo en cuenta que el presupuesto estimado del presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, esto es 28 SMMLV, la modalidad de selección para la presente convocatoria será el de Contratación de Mínima Cuantía.

MINIMA CUANTIA	***Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015***	**Desde $0 Hasta $ 28'000.000**

Como consecuencia el contrato a suscribir, fruto del presente proceso de selección, se sujetará en todas sus etapas: Precontractual, contractual y post-contractual a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. Lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en este documento, se aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes, que sean pertinentes.

Nota: La Tienda Virtual del Estado Colombiano actualmente cuenta con el Acuerdo Marco de compra y/o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos ETP III CCE-280-AMP-2021, sin embargo, una vez consultado el simulador este presenta inconsistencias, adicionalmente, según consulta realizada por el área de contratación no es posible adquirir sólo accesorios, razón por la cual, se establece como medio el proceso de contratación por mínima cuantía. Se adjunta soporte de la consulta realizada por al proceso contractual.

4.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

4.1. ANALISIS DEL SECTOR:

Aspectos Generales:

El presente proceso se enmarca dentro del sector terciario de la economía o sector de servicios, que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía. Básicamente es el comercio de bienes de fabricación extranjera, y servicios nacionales para su distribución y venta.

Código UNSPSC 52161600 Clase : Accesorios de equipo audiovisual

Estudio de la demanda:

A la fecha la Agencia ITRC no ha realizado este tipo de proceso para la compra de este tipo de mobiliario, por lo que no existe valor a esta referencia, más aún cuando este corresponde a necesidades específicas de cantidad.

Sin embargo, existen varias entidades del estado que adquieren este tipo de bienes para la atención de sus Call Centers, igualmente empresas privadas realizan la adquisición de este tipo de bienes. Algunos ejemplos:

SUPERSOCIEDADES

Precio estimado total:	19.404.973 COP
Número del proceso	IP 55 DE 2019
Título:	compra de diademas con sus accesorios compatibles con el sistema de comunicaciones de la Superintendencia de Sociedades.
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	compra de diademas con sus accesorios compatibles con el sistema de comunicaciones de la Superintendencia de Sociedades.
Tipo de proceso	Mínima cuantía

PERSONERIA DE BOGOTA

Precio estimado total: 11.905.000 COP

Número del proceso PB-MSMC-015-2018

Título: COMPRA DE DIADEMAS TELEFONICAS

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso cancelado

Descripción: REALIZAR LA COMPRA DE DIADEMAS TELEFÓNICAS PROFESIONALES, PARA LA LÍNEA 143 DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

Tipo de proceso Mínima cuantía

HOSMIL

Precio estimado total: 5.934.500 COP

Número del proceso SMC-257-2019-HOMIL

Título: ADQUISICIÓN DIADEMAS Y ACCESORIOS PARA EL CALL CENTER DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso en evaluación y observaciones

Descripción: ADQUISICIÓN DIADEMAS Y ACCESORIOS PARA EL CALL CENTER DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Tipo de proceso Mínima cuantía

Estudio de la oferta:

De acuerdo con la necesidad planteada en el presente proceso, la Agencia ITRC identificó algunos proveedores para el suministro de las diademas, a los cuales se les envió solicitud de cotización; esto, con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012, y establecer un presupuesto acorde con la actual necesidad de la Agencia ITRC.

La solicitud de hizo por correo electrónico, y dieron respuesta las siguientes empresas:

VOIPRED SAS
TECNOINNSOFT S.A.S BIC
COLOMBIA SISTEMS SAS

4.2. ESTUDIO DE MERCADO:

La asignación del valor es directamente proporcional al análisis resultante de los precios promedios del mercado obtenido en las cotizaciones recibidas, así:

FIRMA	NIT	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL (Incluido IVA)	total
VOIPRED SAS	900374067 - 2	Diadema Monoaural USB	130	154,000	183,260	23,823,800
TECNOINNSOFT S.A.S BIC	900935453-0	Diademas	130	73,900	87,941	11,432,330
COLOMBIA SISTEMS SAS	900016317-4	DiademasUSB	130	135,000	160,650	20,884,500
		PROMEDIO		**120,967**	**143,950**	**18,713,543**

VALOR ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($18,713,543),** M/CTE, incluidos el IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

4.3. VALOR CONTRATO:

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($18,713,543),** M/CTE, incluidos el IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

El valor a adjudicar incluye todos los costos directos e indirectos, transporte y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, amparado para el año 2022 por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6822 de 2022

4.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en un solo pago, una vez recibido a satisfacción la totalidad de los bienes adquiridos; pagaderos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, de acuerdo a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja), previa presentación de: a) la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales señalados en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, b) La certificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral así como, los propios del SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda en los términos del art. 23 de la Ley 1150 de 2007, c) El ingreso al almacén y d) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Nota: Para la realización del pago el proponente al que se adjudique el presente contrato debe contar con la capacidad de notificar facturación electrónica por medio de la plataforma OLIMPIA de acuerdo con los lineamientos definidos por SIIF NACION para la notificación y pago de facturas electrónicas en entidades del estado.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones.

Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el menor precio es el factor de selección del proponente. Sin embargo, la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad en el estudio previo y la invitación a participar y que OFREZCA EL MENOR VALOR; por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Se tendrá en cuenta la competitividad, en la cual el precio es el factor determinante en el momento de selección, en este sentid, deberá adjuntar el formato "OFERTA ECONOMICA" debidamente diligenciado.

Por lo anteriormente expuesto el criterio de evaluación será el menor valor total de todos los elementos cotizados.

El oferente deberá entregar con su oferta

A. Carta de Presentación de la oferta firmada por representante legal
B. Copia del Certificado de existencia y representación legal cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar con una fecha de expedición no superior a 30 días previos a la fecha de entrega de las ofertas.
C. Copia Documento de Identidad del Representante Legal
D. En caso que el representante legal tenga limitaciones para contratar, aportar la autorización del órgano societario correspondiente
E. Copia RUT vigente
F. Copia RIT vigente
G. Formato Beneficiario cuenta debidamente diligenciado.
H. Certificación Bancaria
I. Certificado de Aportes a Seguridad Social
J. Certificado de registro nacional de medidas correctivas persona natural del representante legal
K. Certificado Antecedentes Judiciales Persona Natural del representante legal
L. Certificado de no estar en el boletín de responsables fiscales de la CGR para la persona jurídica proponente y representante legal
M. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal.
N. Formato diligenciado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", anexo.
O. Anexar ficha técnica del elemento que ofertado, como parte del documento de la propuesta.
P. Acreditar experiencia de dos (2) contratos celebrados y ejecutados en los dos últimos años, relacionados con el objeto del contrato, aportando alguno de los siguientes documentos:

- Certificado de experiencia, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato donde conste el recibo a satisfacción y debidamente suscrita por quien tenga la competencia
- Copia del contrato acompañado del Acta de liquidación
- Copia del contrato acompañado del Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio.

Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual y postcontractual) diariamente, en ocasiones se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en el asesoramiento profesional de riesgo, el riesgo combina la probabilidad de que ocurra un evento negativo. Es decir, en palabras claras, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.
El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa que resulte adjudicataria del presente contrato. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo no enunciado, deberá seguir la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

Se anexa la MATRIZ DE RIESGOS del proceso de contratación.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Para la ejecución del contrato que llegare a adjudicarse como resultado del presente proceso de selección se hace necesario, de acuerdo con las actividades a desarrollar y con la importancia del proceso para la Entidad, exigir al futuro contratista la constitución de una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a favor de la **Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC** con NIT No. 900.528.648-4, que ampare:

a. **CALIDAD DEL BIEN:** Para garantizar la calidad del bien, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
b. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía

Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del CONTRATISTA ante la Agencia. La garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes.

El CONTRATISTA deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente Proceso de Contratación NO está cobijado por ningún Acuerdo Comercial.

Atentamente



Firmado digitalmente por CARLOS ALIRIO GONZALEZ REYES
Fecha: 2022.04.22 12:53:10 -05'00'

CARLOS ALIRIO GONZALEZ REYES
Líder Experto Administrativo Agencia ITRC